

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 1995

Nº 22,890

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 365

(De 14 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" PÁG. 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 704-04-320

(De 22 de septiembre de 1995)

"ADOPTAR EL DISEÑO DEL NUEVO FORMULARIO DENOMINADO "CONTROL DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADAS", QUE SE UTILIZARA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA NO NACIONALIZADA" PÁG. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 635

(De 14 de agosto de 1995)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA : "FUNDACION VEN Y SIGUEME", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PÁG. 4

RESUELTO Nº 695

(De 31 de agosto de 1995)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA : "FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P)", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PÁG. 5

RESUELTO Nº 713

(De 11 de septiembre de 1995)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA : "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PÁG. 6

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 365

(De 14 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

MICROFILMADO

DECRETA:

ARTICULO UNICO:

Se nombra al señor JOSE FELIX LLOPIS LANZLA, como Delegado Permanente de Panama ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en Paris, Francia.

El señor LLOPIS LANZLA, es portador del Pasaporte No. 18-56382.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.0.60

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 704-04-320
(De 22 de septiembre de 1995)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas, la cual tendrá a su cargo el desarrollo de los programas y la ejecución de las normas relativas a la Administración y Fiscalización de los tributos aduaneros.

Que el Decreto Ejecutivo No.26 de 13 de abril de 1976, estableció el Sistema de Sellos de Seguridad para el Transporte de Mercancías no Nacionalizadas.

Que se hace necesario actualizar el formulario denominado "Control de Mercancía no Nacionalizado", que se usa como control en el transporte de mercancía no nacionalizada.

Que para tales efectos se diseñó un formulario con la información que se requiere, para un control efectivo de la carga no Nacionalizada que se transporta en los vehículos aptos para prestar ese servicio.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el diseño del nuevo formulario denominado "CONTROL DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADA", que se utilizará en el Servicio de Transporte de Mercancía no Nacionalizada.

El formulario se compone de un original y cuatro copias. Su valor es de un balboa (B/.1.00).

ARTICULO SEGUNDO: El diseño del formulario "CONTROL DE MERCANCIA NO NACIONALIZADA" se adjunta a esta Resolución y forma parte de la misma.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución subroga a cualquiera otra que regule la materia aquí normada.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DECRETO: Decreto Ejecutivo No.26 de 13 de abril de 1976; Artículos 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979;

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

LIZETTE CONSTABLE
Directora General de Aduanas a.i.

LUIS ARMIGO C.
Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Control de Mercancía no Nacionalizada (Decreto N° 28 del 13-4-78)					
VoBo				Valor Br. 1.00	
Jefe de Recibo Salida					
		"Guía de Tránsito N° y Fecha			
"Rechito de Origen				Zona	
"Rechito de Destino				Zona	
"Cantidad de Sellos	N° de Sellos	Transporte Asegurado		SI	NO
"Monto, a Pagar (en letras)				B./	
II. INFORMACION DE LA SALIDA DEL EMBARQUE					
"Nombre Inspector	N° Cédula			Firma	
"Se Contaron los Bultos	SI	NO	Hora de Salida		
"Se Abrieron los Bultos, y se Constató su contenido	SI	NO	Fecha de Salida		
III. INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTISTA					
"Transportista	Tipo Transporte		Marca		
"Matrícula	Furgon o Contenedor No.				
"Conductor	No. Cédula			Firma	
IV. INFORMACION SOBRE LA MERCANCIA					
		"No. de Manifiesto de Embarque"			
"No. de Conocimiento de Embarque"	"Consignatario		"Descripción de la Mercancía		
V. INFORMACION DE LLEGADA DEL EMBARQUE AL DESTINO					
"Inspección	SI	Fecha	Nombre del Inspector		
Física	NO	Hora	Cédula N°	Firma	
VI. OBSERVACIONES					

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 635
(De 14 de agosto de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado PEDRO MORENO CESPEDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-62-804, abogado en ejercicio, con Oficinas en el Edificio FEDFA, Ubicado en Ave. Cuba y Calle 37, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor ANTONIO ENRIQUE OCHOA C., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-63-415 y residencia en la comunidad de Margarita, Corregimiento de Cristobal, Distrito y Provincia de Colón, en su condición de Vice Presidente de la Asociación denominada "FUNDACION VEN Y SIGUEME", inscrita en el Registro Público a Ficha C-9999, Rollo 2662, Imágen 0002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "FUNDACION VEN Y SIGUEME", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado PEDRO MORENO CESPEDES.
- Escritura Pública No. 116 de 18 de febrero de 1994, otorgada por la Notaría Segunda del Circuito, por la cual se protocoliza Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro, denominada "FUNDACION VEN Y SIGUEME".
- Certificación expedida por el Registro Público el 19 de julio de 1995, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "FUNDACION VEN Y SIGUEME".
- Formulario del Registro Unico de Contribuyente.
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACION VEN Y SIGUEME", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos

que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 695
(De 31 de agosto de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Señora **ELIDA PINEDA DE FALCONETT**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 9-101-2535, con domicilio en Residencial Olímpico No. 1, casa D-67, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "**FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)**", inscrita en el Registro Público a Ficha C-011083, Rollo 2966, Imágen 0002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "**FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)**", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición la interesada ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por la Señora **ELIDA PINEDA DE FALCONETT**.
- Escritura Pública No. 5,084 de 2 de junio de 1995, otorgada por la Notaría Undécima del Circuito, por la cual se protocolizan Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro, denominada "**FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)**".
- Certificación expedida por el Registro Público el diez de julio de 1995, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "**FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)**".
- Copia de la Nota de la Dirección Nacional de Educación Particular del Ministerio de Educación.
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 713
(De 11 de septiembre de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION, a.i.
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS A. BARSALLO P.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-252-252, abogado, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 53 y Samuel Lewis, Edificio Omega, en su condición de Presidente y Representante legal de la Asociación denominada "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA", inscrita en el Registro Público a Ficha C-11040, Rollo 2956, Imagen 0030, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

-Memorial petitorio presentado por el Licenciado **CARLOS A. BARSALLO P.**.

-Copia autenticada de la Escritura Pública No.3696 de 24 de mayo de 1995, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito, mediante la cual se protocolizan los documentos que confieren "Personería Jurídica" a la "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA".

-Certificación expedida por el Registro Público el 14 de junio de 1995, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA".

-Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación a.i.

RAIMUNDO VALENCIA
Viceministro de Educación a.i.

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 45
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER: Que la sociedad **BALDER INVESTMENTS INCORP., SA.** debidamente inscrita a la Ficha 283651, Rollo 41422, imagen 77, ha solicitado a este Ministerio, en compra un globo de terreno con una cabida superficial de 1,995.09 M2, a segregarse de la Finca Nº 443, ubicado en el Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa y Provincia de Panamá, propiedad de La Nación, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Finca Nº 90770, Rollo 2137, Doc. 7, Asiento 1, propiedad del **CLUB DE YATES DE CONTADORA, S.A.** SUR: Colinda con Resto Libre de la Finca Nº 443, Tomo 11, Folio 92, propiedad de La Nación. ESTE: Colinda con Playa Dimaggio. OESTE: Colinda con Paseo Urraca y mide 12.80 metros. Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de Saboga, por el término de diez (10) días

hábiles, y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
L-028-169-02
Cuarta publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
BUENA VISTA -

COLON
EDICTO Nº 3-108-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER Que el señor (a) **ROMAN SANCHEZ RIVERA** vecino (a) del corregimiento de Gobeá, Distrito de Donoso, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-526-216 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-270-93, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 72, inscrita al Tomo 3, Folio 258, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 20 Has + 8866.80 M2, ubicada en el corregimiento de Gobeá, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teófilo Miller, SUR: Feliciano Cerrud, camino, Fabián González, Qda. El Viejo. ESTE: Feliciano Cerrud, Qda. El Viejo. OESTE: Río Gobeá, Vidal Bethancourt. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Gobeá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Colón a los 21 días del mes de julio de 1995.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL E. GONZALEZ PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-027-713-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-116-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIO MANUEL GONDOLA VEGA** vecino (a) del corregimiento de Limón Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-108-558, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-143-93, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 787, inscrita al Tomo 83, Folio 14, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1316.01 M2, ubicada en el corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle, Héctor Navarro.
SUR: Vereda, José Antonio Hernández, Fidel Antonio Hernández.
ESTE: Francisco Sáenz.
OESTE: Calle de 10.00 Mts.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Colón a los 29 días del mes de agosto de 1995.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-027-700-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-102-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SIMONA GONZALEZ DE SANJUR** vecino (a) de Agua Sucia del corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad

personal Nº 3-53-647, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-334-93, según plano aprobado Nº 300-03-3041 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 6613.71 M2, ubicada en Agua Sucia del corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvia Arrieta, camino.
SUR: Angelina Vda. de Abrego.
ESTE: Juan José Goliz C., Angelina Vda. de Abrego.
OESTE: Silvia Arrieta, Avelino Pinzón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los catorce (14) días del mes de julio de 1995.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-027-701-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-122-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE FLORENCIO DE GRACIA GIL** vecino (a) de Río Abajo - Calle 17 del corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-24-95, según plano aprobado Nº 300-07-3243 / 7-7-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 148 Has + 3810. M2, ubicada en Vino Tinto del corregimiento de Escobal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lago Gatún, Pablo Lee, Adriano Araúz.
SUR: Camino - Ivanor Ruiz De León.
ESTE: Lago Gatún - Nicolás Bracho - Ivanor Ruiz De León.
OESTE: Camino - José Altagracia Moreno - Lago Gatún.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Escobal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 11 días del mes de julio de 1995.

VIELKA EDITH DE LEON H.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL ANGEL VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-027-699-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-121-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **IVANOR RUIZ DE LEON** vecino (a) de Urb. Cerro Viento - Calle D del corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-58-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-25-95 según plano aprobado Nº 300-07-3242 / 23-6-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 75 Has + 9360.92 M2, ubicada en Vino Tinto del corregimiento de Escobal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Bracho, Antonio

Samudio.
SUR: Roberto Elias Grimaldo.

ESTE: Antonio Samudio - Lago Gatún (Caño Viro Tinto), Vidal Castillo, Oda. Sta. Rita.

OESTE: José Florencio De Gracia Gil, camino de 15 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Escobal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 11 días del mes de septiembre de 1995.

SRA. VIELKA EDITH DE LEON H.

Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL ANGELO VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-027-699-77

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA

EDICTO Nº 133-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3 en la provincia de Herrera, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **PEDRO ESPINOSA PIMENTEL** vecino (a) del corregimiento de Cabocera, Distrito de

Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-399, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0171, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 7449.79 M2, según plano aprobado Nº 603-01-4167 ubicado en el corregimiento de Cabocera, Distrito de Ocú, de esta provincia comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Callejón - Arcadio Rodríguez.

SUR: Eulio Vergara.

ESTE: Camino de El Bajual a Menchaca.

OESTE: Eusebio Hernández - Francisco Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 9 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA A GOMEZ C

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C
Funcionario
Sustanciador

L-121-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 3

HERRERA

EDICTO Nº 135-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3 en la provincia de Herrera, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **MIREYA PEREZ ESCRIBANO** vecino (a) del corregimiento de Cabocera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-299, ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-

0267, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra

estatal adjudicable, con una superficie de 2

Has. + 4951.68 y 4 Has. + 677.42 M2 M2,

ubicadas en el corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, de esta

provincia comprendido dentro de los siguientes

linderos.

LOTE Nº 1 (PLN) Nº 07-43991

NORTE: Camino de Los Cerritos a la Arena

SUR: Bartolo Moreno

ESTE: Camino de Los Cerritos a El Rio

OESTE: Nicandro Pérez

LOTE Nº 2 (PLN) Nº 07-44521

NORTE: Nicandro Pérez

SUR: Bartolo Moreno

Oda. E. Gavito

ESTE: Nicandro Pérez

OESTE: Jaramila Batista

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en la

Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 11 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA A. GOMEZ C

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C

Funcionario

Sustanciador

L-121-41

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2

VERAGUAS

EDICTO Nº 161-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas,

al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **HILARIO VEGA**

MOJICA vecino (a) de

Parí, de

corregimiento de Rio

Grande, Distrito de

Sorá, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-01-114,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-

4172, según plano

aprobado N.º 010-08

4853, la adjudicación

a título oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable,

con una superficie de

11 Has. + 3135.15 M2, ubicada

en el

corregimiento de Rio

Grande, Distrito de

Sorá, provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **ALFREDA ABREGO**

DE CISNEROS, vecino (a)

del corregimiento de

Chitré, Distrito de

Los Pozos, provincia de

SUR: Victoriano Vega

ESTE: Asentamiento

Todo por la Patria.

OESTE: Carretera de

pedra de El Tigre a

Santa Catalina.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la

Alcaldía del Distrito de

Sorá y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los diez

días del mes de agosto

de 1995.

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDGAR A.

SERRANO T.

Funcionario

Sustanciador

L-17-418

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2

VERAGUAS

EDICTO Nº 162-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas,

al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **ALFREDA ABREGO**

DE CISNEROS, vecino (a)

del corregimiento de

Chitré, Distrito de

Los Pozos, provincia de

mediante solicitud Nº 9-8355, según plano aprobado Nº 910-04-8412 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 66 Has. + 9694.90 M2, ubicada en Las Cañazas, corregimiento de Cative, Distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sebastián Cisneros. SUR: Quebrada El Pavo. ESTE: Evaristo Cisneros y servidumbre. OESTE: Quebrada El Pavo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de agosto de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-18-296
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 173-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ**, vecino (a) de San José, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-2457, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1096, según plano aprobado Nº 910-01-8350, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5135.30 M2, ubicada en San José (El Barrero), corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos Arosemena. SUR: Carretera de material selecto que va de Calidonia a San José. ESTE: Mario Emilio Dutary. OESTE: Carlos Arosemena.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los treinta y un días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-17-555
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 178-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EUGENIO SOLIS CASTILLO**, vecino (a) de Los Castillos, del corregimiento de Los Castillos, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-37-709, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9433, según plano aprobado Nº 906-03-8827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9248.35 M2, ubicada en Los Castillos, corregimiento de Los Castillos, Distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de 15.00 metros de ancho Achita a Los Castillos. SUR: Arnulfo Batista y Enrique Batista. ESTE: Carretera de 15.00 metros de ancho de Achita a Los Castillos. OESTE: Carretera de

15.00 metros de ancho de Achita a Los Castillos. Arnulfo Batista. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los treinta y un días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-17-655
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 182-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS DE LEON CASTILLO**, vecino (a) de Caña Brava, del corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-175-187, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-

9540, según plano aprobado Nº 903-01-8797, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 1 Globo A: 6 Has + 2469.53 M2. 2. Globo B, 2 Has + 5532.29 M2., ubicadas en Caña Brava, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA Nº 1 NORTE: Octavio De León. SUR: Río Bacay y Nicodemo Murillo. ESTE: Camino del Mostrenco a Caña Brava. OESTE: Octavio De León y Río Bacay. PARCELA Nº 2: NORTE: Río Bacay. SUR: Río Bacay y Viviana Castillo de Ubillús. ESTE: Río Bacay. OESTE: Viviana Castillo de Ubillús.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-17-688
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
HERRERA

EDICTO Nº 254-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria,
Región 3 en la
provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ADALBERTA
VALDERRAMA DE
FERNANDEZ** vecino
(a) del corregimiento
de El Caño, Distrito de
Nata, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-41-666,
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0722-94, la
adjudicación a título de
compra de una parcela
de terreno de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de un
área superficial de 4
Has. + 3549.22 M2,
ubicado en el
corregimiento de El
Caño, Distrito de Nata,
de esta provincia
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Callejón y
Dolores Valderrama.
SUR: Serafina
Valderrama, Carlos
Gordón.
ESTE: Callejón.
OESTE: Dolores
Valderrama, Manuel
González, Francisco
González.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Corregiduría El Caño,
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los

órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 4 días
del mes de septiembre
de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL

NIETO

Funcionario
Sustanciador

L-22-884

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA

EDICTO Nº 136-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria,
Región 3 en la
provincia de Herrera, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**TARCICIO ANTONIO
SANDOVAL PINZON**
vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Ocu, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-62-586
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0133 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. -
2291.97 M2, según
plano aprobado Nº 603-
01-4579 ubicado en el
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Ocu, de esta provincia

comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Guillermo
Sandoval Rodríguez.
SUR: María Amado
Arjona Montenegro.
ESTE: Oda, Guillermo
Sandoval Rodríguez.
OESTE: Calle de Ocu
a el Hatillo.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Aldia del Distrito de
Ocu y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Cntré, a los 12
días del mes de
septiembre de 1995.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.

Funcionario
Sustanciador

L-122-44

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA

EDICTO Nº 137-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria,
Región 3 en la
provincia de Herrera, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
DANIEL GAITAN
CRUZ vecino (a) del
corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu
portador de la cédula de
identidad personal Nº 6-

35-962, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 6-
0022, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 25 Has. +
1028.52 M2, según
plano aprobado Nº 603-
02-4050 ubicado en el
corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
de esta provincia
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Miguel Gaitán
Gil - Daniel Gaitán.
SUR: Andres Marín -
Natividad Gaitán.
ESTE: Hector Almanza
- Natividad Gaitán.
OESTE: Rosendo
Almanza - Uvencio
Mendoza Arroyo.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Aldia del Distrito de
OCU y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Cntré, a los 13
días del mes de
septiembre de 1995.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador

L-122-72

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
BUENA VISTA

COLON

EDICTO Nº 3-115-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**DIDIMO ANTONIO
CEDENO**
MONTENEGRO vecino
(a) del corregimiento
de Nombre de Dios,
Distrito de Santa Isabel,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 7-
85-1387, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 3-
148-95, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 3
hectáreas con 3,258.50
metros cuadrados,
ubicados en San
Antonio, Corregimiento
de Nombre de Dios,
Distrito de Santa Isabel,
de esta provincia cuyos
linderos son:

NORTE: Río Indio,
servidumbre.
SUR: Rufino González.
ESTE: Río Indio,
Alejandro Nieto.
OESTE: Rufino
González.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, y en la
Corregiduría de
Nombre de Dios y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Buena Vista a
los 29 días del mes de
agosto de 1995.

**SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA
SUOFE

Funcionario
Sustanciador
L-027-705-88
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N.º 6
BUENA VISTA -
COLON

EDICTO N.º 3-114-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DIMAS BARRIOS VERGARA** vecino (a) del corregimiento de Palenque, Distrito de Santa Isabel, portador de la cédula de identidad personal N.º 7-94-2456, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 3-484-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 4.580.12 metros cuadrados, ubicados en San Antonio, Corregimiento de Miramar, Distrito de Santa Isabel, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Banco de Desarrollo Agropecuario
SUR: Banco de Desarrollo Agropecuario, Antonio Alvarez.

ESTE: Banco de Desarrollo Agropecuario, Antonio Alvarez.

OESTE: Banco de Desarrollo Agropecuario, servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Miramar y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 29 días del mes de agosto de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE

Funcionario
Sustanciador

L-027-705-96

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N.º 6
BUENA VISTA - COLON

EDICTO N.º 3-117-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JACQUELINE QUINTERO DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-521-349, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 3-42-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 55 hectáreas con 9.217.92 metros cuadrados, ubicados en Guásimo, Distrito de Donoso, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: De-vis. A

Quintero.
SUR: Herminio Domínguez - Oda. Guásimo.

ESTE: Río Miguel de la Borda.

OESTE: Rufino Quintero

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 1 días del mes de septiembre de 1995.

VIELKA EDITH DE LEON H.

Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE

Funcionario
Sustanciador

L-027-706-19

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N.º 6
BUENA VISTA -
COLON

EDICTO N.º 3-112-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **BASILIDES CRUZ CANO** vecino (a) del corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, portador de la cédula de identidad personal N.º 77-40-504, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 3-343-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 109 hectáreas con 5341.28 metros cuadrados, ubicados en Menga Indio, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Rudas, camino de 20.00 M.

SUR: José del Cármer Castillo y otros

ESTE: Camino de 20.00 M.

OESTE: Río Manigua Indio

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 14 días del mes de agosto de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE

Funcionario
Sustanciador

L-027-700-59

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N.º 6
COLON

EDICTO N.º 256-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la
provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA ANINO AGRAZAL** vecino (a) del corregimiento de Capellanía, Distrito de Nari, portador de la cédula de identidad personal N.º 2-62-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 4-379-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 5 Has + 0.758 74 M2, ubicado en el Corregimiento de Capellanía, Distrito de Nari, provincia de Colón, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Callejón a Río Año

SUR: Callejón Capellanía a Río Año

ESTE: Raúl González Sebastian Lara

Ramírez, callejón

OESTE: Rosa Solís, Año Agrazal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Buena Vista a los 14 días del mes de agosto de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE

Funcionario
Sustanciador

L-027-700-59

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N.º 6
COLON